



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 282-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 858-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Proveído N° 5426, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 27° del Código de los Niños y adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337 y modificatorias, define el Sistema Nacional de atención Integral al Niño y al Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes, funcionando a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucional desarrolladas por instituciones públicas y privadas;

Que, en el capítulo IV, artículo 19° de Reglamento del Servicio de las defensorías de la niña, niño y adolescente aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, establece las funciones de el/la defensoría/responsable;

Que, mediante Informe N° 858-2021-GSPyCM-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, solicita la designación como encargada a la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ del Equipo Funcional de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 05 de mayo del 2021, para el cumplimiento de funciones de acuerdo a las normativa municipales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y mediante Proveído N° 5426, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, como ENCARGADA del EQUIPO FUNCIONAL DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE (DEMUNA), de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con eficacia anticipada al 05 de mayo del 2021, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, y obligaciones conferidas en el artículo 19° del Reglamento aprobado por el D.S. N°005-2019-MIMP. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado en forma personal e implemente las acciones para cumplir sus funciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGGRH
SGTI
GSPYCM
DEMUNA
INTERESADO,
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE